

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**38576** *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por el que se hace pública la Resolución de la Delegación del Gobierno en Galicia, de fecha 8 de junio de 2017, por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, "Acceso ferroviario al puerto exterior de Ferrol".*

Por resolución del Delegado del Gobierno en Galicia, de fecha 26 de abril de 2016, se reconoce a la Autoridad Portuaria la condición de beneficiaria, por causa de utilidad pública, para la adquisición mediante expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Acceso ferroviario al puerto exterior de Ferrol", disponiendo la iniciación del expediente expropiatorio.

Por orden de 07 de octubre de 2016, el Sr. Ministro de Fomento resolvió declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos, afectados por la expropiación de las obras del "Acceso ferroviario al Puerto exterior de Ferrol", entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido por el artículo por el artículo 52.1ª de la vigente Ley de expropiación forzosa de 15 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2.ª de la Ley de expropiación forzosa de 15 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, en las que se harán constar los datos necesarios para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

A dicho acto, deberán acudir los propietarios y los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el documento nacional de identidad, último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles y, en el caso de representación, el poder suficiente, y podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o notarios.

Se advierte a los afectados que podrán formular alegaciones por escrito ante la Autoridad Portuaria de Ferrol, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores que se padeciesen en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Conforme establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos de los que se ignore su domicilio, o bien a quienes, intentada su notificación, no se hubiese podido practicar.

El levantamiento de las actas previas tendrá lugar en la sala de exposiciones de la Autoridad Portuaria de Ferrol, sin perjuicio de trasladarse al lugar de los predios si fuese necesario, y se hará de acuerdo con el siguiente calendario.

DÍA	HORARIO	FINCAS (incluidas en el Anexo II de la Resolución de necesidad de ocupación del Delegado del Gobierno en Galicia de fecha 7 de junio de 2017)
07 de julio de 2017	09:30 a 10:30	Fincas números de orden 6 y 7
07 de julio de 2017	10:30 a 11:30	Finca número de orden 8
07 de julio de 2017	12:00 a 13:00	Finca número de orden 4
07 de julio de 2017	13:00 a 14:00	Finca número de orden 5

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 15 de junio de 2017.- El presidente de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao, José Manuel Vilariño Anca.

ID: A170047878-1